



Ministerio de Educación
Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
Arequipa Norte



Área de Gestión Institucional
Racionalización

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL AREQUIPA NORTE

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ORIGINAL

Resolución Directoral N° 03751 – 2024

Arequipa,

16 ABR 2024

VISTO:

El FUT, registrado con N° 6734107, Expediente N° 4220834, registrado con N° 6804548, Expediente N° 4260526; Memorando N° 0642-2024-GRA/GRE/DUGEL.AN-D, registrado con N° 6830789, expediente 4220834 y demás documentos que se adjuntan en treinta y seis (36) folios hábiles;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el acápite 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante documento en 22 folios la parte administrativa, presenta solicitud comunicando la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a, para lo cual adjunta Escritura Pública N° 242, de constitución educativa particular ANGELUS DEI EIRL, otorgada por su Gerente doña Carmen Clara Salinas de Arteaga, identificada con DNI N° 29341795; titular de la RD. N° 0056, de fecha 23 de febrero de 1993;

Que, el numeral 22 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, establece que para "Es obligación de la IE privada comunicar a la UGEL de su jurisdicción, la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a. Esta comunicación permite al nuevo propietario/a o promotor/a ejercer los derechos y responsabilidades propias de su condición como tal ante el Minedu, las DRE y UGEL". Asimismo, el numeral 22.2 del citado artículo establece los requisitos que se debe presentar en la solicitud a fin de aprobar el reconocimiento del nuevo promotor;

Que, mediante INFORME N° 166-2024-UGEL-AN/AGI/TEC.RACIO/CLH, de fecha 09.04.2024, donde la oficina de Racionalización emite informe concluyente, por lo expuesto, la IEP "ANGELUS", de la jurisdicción de UGEL Arequipa Norte, ubicada en el departamento, provincia y distrito de Cerro Colorado, se encuentra habilitada para reconocer como promotora; (...)", asimismo en su parte de Recomendación indica: "(...), que se autorice la aprobación de la solicitud expresa de la IEP "ANGELUS", para lo cual se emita el acto resolutivo; (...);

Que, mediante MEMORANDO N° 0642-2024-GRA/GRE/DUGEL.AN-D, de fecha 09.04.2024, emitido por el Director de la UGEL Arequipa Norte, Autoriza se emita Acto Resolutivo de reconocimiento como promotora de la Institución educativa Privada "ANGELUS"; (...), el cual es concordante con el OFICIO N° 167-2024-GRA/GRE/DUGEL.AN-D.AGI, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Institucional, de fecha 09.04.2024;

Que, conforme al Principio de la Presunción de la veracidad, artículo IV numeral 1.7 de la Ley N 27444 en el que se establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas



Ministerio de Educación
Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
Arequipa Norte



Área de Gestión Institucional
Racionalización

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución Directoral Nº 03751 – 2024

Arequipa, 16 ABR 2024

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR Y RECONOCER**, como promotora de acuerdo a la Escritura Pública Nº 242, de constitución educativa particular ANGELUS DEL EIRL, otorgada por su Gerente doña Carmen Clara Salinas de Arteaga identificada con DNI Nº 29341795, representante de la IE. privada "ANGELUS", identificada con código Local educativo: 059868 y código modular nivel inicial: 0896290, primaria: 1238849, del distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa – Norte.

2° **DISPONER**, que la oficina de Secretaría General, remita copia fedateada de la presente resolución: a) Al Equipo de Estadística y SIAGIE del Área de Gestión Institucional, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al Área de Gestión Pedagógica y c) Al administrado para su conocimiento y acciones de Ley.

3° **DISPONER**, que la presente Resolución Directoral sea exhibida en un lugar visible de la Institución Educativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. Roberto Carlos, Marín Samayani
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA – NORTE

RCMS/D.UGELAN
JCDG/J.AGI
GETT/ERACIO
CUH/TEC.RACIO.

P—3680—2024

